



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° 79 -2024-GR. APURIMAC/GRDE

Abancay, 31 DIC. 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 389-2024-GORE APURIMAC/08/DRAJ, de fecha 31 de diciembre del 2024, Informe N° 405-2024-GR.APURÍMAC/GRDE, de fecha 26 de diciembre del 2024, Informe N° 1771-2024-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 24 de diciembre del 2024, Carta N° 923-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE-CR/KYCA, de fecha 23 de diciembre del 2024; Informe Técnico N° 016-2024- GR.APU/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE /AP.EXP. TEC/JJA, de fecha 23 de diciembre del 2024; Informe Técnico N° 028-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JSB, de fecha 20 de diciembre del 2024; y demás, documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en el numeral 1.1. Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo al Artículo 6.- Desarrollo regional, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, es indispensable tener en consideración la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, el cual establece lo siguiente;

ALCANCE: Las disposiciones contenidas en la presente Directiva General son de aplicación y obligatorio cumplimiento al Ministerio de la Producción, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y a los Agentes Económicos Organizados.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 6.4. Fases y procesos en la gestión y desarrollo de PROCOMPITE: Los plazos para la ejecución de cada una de las etapas que comprende las fases (Autorización, Implementación y Ejecución) serán establecidos por cada Gobierno Regional y Local, y no deberán exceder de los plazos máximos de duración de cada fase, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29337, (...)

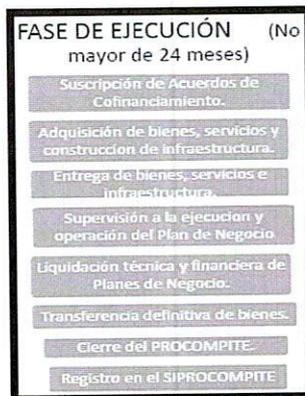


Gráfico N° 03 interacción de fases y procesos en la gestión y desarrollo de PROCOMPITE:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VII. RESPONSABILIDAD: El personal del Gobierno Regional y Local que esté vinculado con la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE es responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva General.

IX. Anexos.

9.3 Anexos Fase de ejecución

9.3.3 Formato N° 17. Informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento, monitoreo a la ejecución.

Que, en el numeral 12., del artículo 9., de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023, se Delega al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac para que, en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, ejerza las facultades y atribuciones que se detalla a continuación: **EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN (...) Aprobar los documentos normativos relacionados a la implementación de los fondos concursables en materia de desarrollo económico regional, (la negrita y subrayado es nuestro);**

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 371-2023-GR. APURIMAC/GR de fecha 11 de setiembre del 2023 se aprueba la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE APURIMAC 2023-1, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 5,293,306.69 (cinco millones diecinueve mil trescientos sesenta y seis con 69/69 soles), para las Categorías A y B; bajo el sustento técnico del Comité Evaluador de Planes de Negocio.

Que, se firmó el ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 003 - 2023-GR. APURIMAC/GRDE/GG de fecha 22 de setiembre del 2023 entre el GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC y la ASOCIACION LA NUEVA SEMILLA DE ANDARAPA, para el cofinanciamiento de la Propuesta Productiva denominada “**AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE CRIADORES Y COMERCIALIZADORES DE CUYES SAN JOSE DE KARQUEQUI HUANIPACA, DISTRITO HUANIPACA, PROVINCIA ABANCAY, REGION APURIMAC**” registrado con Código Único N° 2613303;

Que, se firmó el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO de fecha 02 de octubre del 2023 donde se declara por iniciada la ejecución del plan de negocio registrado con Código Único N° 2613297;

Que, la ASOCIACION LA NUEVA SEMILLA DE ANDARAPA adjunta en su plan de negocio el Expediente Técnico de Infraestructura en cumplimiento a las bases del Proceso Concursable PROCOMPITE APURIMAC 2023-1 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2023-GR. APURIMAC/GR;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 036-2024-GR. APURIMAC/GRDE de fecha 24 de junio del 2024, se APRUEBA la **Modificación del Expediente Técnico de Infraestructura modificado sin incremento presupuestal: por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS** en fase de ejecución del Plan de Negocio “**AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE CRIADORES Y COMERCIALIZADORES DE CUYES SAN JOSE DE KARQUEQUI HUANIPACA, DISTRITO HUANIPACA, PROVINCIA ABANCAY, REGION APURIMAC**” registrado con Código Único N° 2613303, con un monto de S/. 340,000.00 soles, manteniendo el monto presupuestal primigenio, para cumplir con el objetivo y finalidad del Plan de negocio;

Que, descrito los antecedentes, se tiene Informe Técnico N° 028-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JSB, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Joseantonio Serrano Bustinza – Residente/Gestor PROCOMPITE, quien en su conclusión solicita evaluación y aprobación del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado en fase de ejecución del plan de negocio con Código Único N° 2613303, bajo las siguientes consideraciones;

Los objetivos del plan del Plan de Negocio Denominado AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE CRIADORES Y COMERCIALIZADORES DE CUYES SAN JOSE DE KARQUEQUI HUANIPACA, DISTRITO HUANIPACA, PROVINCIA ABANCAY, REGION APURIMAC registrado con Código Único N° 2613303 son los que se detallan líneas abajo:

- Construir 36 galpones para cuyes con sus respectivas instalaciones durante el periodo de inversión del plan de negocio.
- Incrementar la producción de carne de cuy 16.13 toneladas a 49.74 toneladas durante el primer año de operación del plan de negocio.
- Incrementar el rendimiento de producción de carne de cuy en un 5% anual durante los próximos cinco años de operación.
- Incrementar los ingresos de los integrantes de la AEO en un 5% anual durante los próximos cinco años de operación.
- Fortalecer las capacidades técnico productivas de 36 productores de la AEO mediante asistencia técnica durante el periodo de inversión del plan de negocio.

La ASOCIACIÓN DE CRIADORES Y COMERCIALIZADORES DE CUYES SAN JOSE DE KARQUEQUI – HUANIPACA adjunta en su plan de negocio denominado AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE CRIADORES Y COMERCIALIZADORES DE CUYES SAN JOSE DE KARQUEQUI HUANIPACA, DISTRITO HUANIPACA, PROVINCIA ABANCAY, REGION APURIMAC el Expediente Técnico de Infraestructura para la CONSTRUCCIÓN DE GALPONES en cumplimiento a las bases del Proceso Concursable PROCOMPITE APURIMAC 2023-1 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2023-GR. APURIMAC/GR.

El FORMATO N° 17. INFORMES Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO A LA EJECUCIÓN aprobado mediante DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE “DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTION Y





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES” refiere al expediente modificado e indica que el monto de inversión en este rubro no debe superar al aprobado en la resolución de planes de negocio ganadores.

El numeral 8.3.3.9.2 de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR que aprueba los LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC indica que una inversión puede tener modificaciones durante la fase de ejecución física que implique o no incrementos presupuestales como efecto de las variaciones de precios de bienes, servicios o mano de obra; por deficiencias o modificaciones al planteamiento del Expediente Técnico que se expresen en Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Obras complementarias, Adicionales de Obra, Deductivos de Obra y Reducciones de Meta. Dicha Directiva constituye un instrumento referencial para el presente informe.

En la SEGUNDA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 003 - 2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG de fecha 19 de setiembre del 2024 entre el GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC y la ASOCIACIÓN DE CRIADORES Y COMERCIALIZADORES DE CUYES SAN JOSE DE KARQUEQUI – HUANIPACA para el cofinanciamiento de la Propuesta Productiva Denominada AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE CRIADORES Y COMERCIALIZADORES DE CUYES SAN JOSE DE KARQUEQUI HUANIPACA, DISTRITO HUANIPACA, PROVINCIA ABANCAY, REGION APURIMAC registrado con Código Único N° 2613303 se consigna el monto de S/. 343,124.80 soles para la CONSTRUCCIÓN DE GALPONES.

El Expediente Técnico de Infraestructura del componente de CONSTRUCCIÓN DE GALPONES aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N° 036-2024-GR.APURIMAC/GRDE, presenta como causales para la segunda modificación en fase de ejecución física lo siguiente:

ITEM	CAUSAL	TIPO DE MODIFICACION
2	DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES	PARTIDAS NUEVAS

PARTIDAS NUEVAS En el cuadro líneas abajo se presenta el comparativo de partidas nuevas del Expediente Técnico de Infraestructura Primigenio, Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 1 y Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 2:

Partidas					
ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Primigenio	Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 1	Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 2
1	CONSTRUCCION DE GALPONES DE CUY				
1.01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01.01	LIMPIEZA Y NIVELACION DE PISO	m2			3,082.82
1.02	COMPONENTE 01				
01.02.01	COBERTURAS METALICAS				
01.02.01.01	TIJERAL METALICA TIPO A	und		144.00	132.00
01.02.01.02	CORREA METALICA DE 2" x 1" x 2mm	m		4,608.00	4,210.00
01.02.01.03	COBERTURA CON CALAMINA TRANSLUCIDA	m2	518.40	420.48	385.44
01.02.01.04	CANALETA PARA COBERTURA	m	1,310.40	1,166.40	1,069.20
01.02.01.05	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA	m2	5,771.54	3,836.88	3,468.96
	TIJERAL DE MADERA L = 7.50 M	und	216.00		
	TABILLAS 3" x 1 1/2"	ML	6,156.00		
	MADERA PARA CUMBRERA (Ø =8" MINIMO)	ML	615.60		
	MADERA PARA COSTILLARES (Ø=8" MINIMO)	ML	1,231.20		
01.02.02	CARPINTERIA METALICA				
01.02.02.01	PUERTA METALICA	und		36.00	33.00
01.02.02.02	VENTANA METALICA TIPO REJA	und		144.00	132.00
	PUERTA DE MADERA B=1.00 H=1.80	und	36.00		
	VENTANA DE MADERA L=2.60 H=0.75	und	144.00		
01.02.03	POZAS DE DISTRIBUCION				
01.02.03.01	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.50 H=0.50)	und	1,152.00	1,152.00	1,056.00
01.02.03.02	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.00 H=0.50)	und	72.00	72.00	66.00
01.02.04	ALBANILERIA				
01.02.04.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2		2,788.56	2,569.38
01.02.05	BEBEDERO DE CUYES				
01.02.05.01	KIT DE BEBEDERO PARA CUY	und			33.00
1.03	COMPONENTE 02				
01.03.01	COBERTURAS METALICAS				
01.03.01.01	TIJERAL METALICA TIPO A	und			4.00
01.03.01.02	CORREA METALICA DE 2" x 1" x 2mm	m			130.32
01.03.01.03	COBERTURA CON CALAMINA TRANSLUCIDA	m2			11.68
01.03.01.04	CANALETA PARA COBERTURA	m			33.28
01.03.01.05	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA	m2			108.33
01.03.02	CARPINTERIA METALICA				
01.03.02.01	PUERTA METALICA	und			1.00
01.03.02.02	VENTANA METALICA TIPO REJA	und			4.00
01.03.03	POZAS DE DISTRIBUCION				
01.03.03.01	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.50 H=0.50)	und			32.00
01.03.03.02	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.00 H=0.50)	und			2.00
01.03.04	ALBANILERIA				
01.03.04.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2			80.86
01.03.05	BEBEDERO DE CUYES				
01.03.05.01	KIT DE BEBEDERO PARA CUY	und			1.00
1.04	COMPONENTE 03				
01.04.01	COBERTURAS METALICAS				
01.04.01.01	TIJERAL METALICA TIPO A	und			5.00
01.04.01.02	CORREA METALICA DE 2" x 1" x 2mm	m			148.40
01.04.01.03	COBERTURA CON CALAMINA TRANSLUCIDA	m2			11.68
01.04.01.04	CANALETA PARA COBERTURA	m			37.90
01.04.01.05	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA	m2			125.20
01.04.02	CARPINTERIA METALICA				
01.04.02.01	PUERTA METALICA	und			1.00
01.04.02.02	VENTANA METALICA TIPO REJA	und			4.00
01.04.03	POZAS DE DISTRIBUCION				





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

01.04.03.01	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.50 H=0.50)	und			32.00
01.04.03.02	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.00 H=0.50)	und			2.00
01.04.04	ALBANILERIA				
01.04.04.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2			88.66
01.04.05	BEBEDERO DE CUYES				
01.04.05.01	KIT DE BEBEDERO PARA CUY	und			1.00
1.05	COMPONENTE 05				
01.05.01	COBERTURAS METALICAS				
01.05.01.01	TIJERAL METALICA TIPO A	und			5.00
01.05.01.02	CORREA METALICA DE 2" x 1" x 2mm	m			204.70
01.05.01.03	COBERTURA CON CALAMINA TRANSLUCIDA	m2			17.52
01.05.01.04	CANAleta PARA COBERTURA	m			32.40
01.05.01.05	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA	m2			133.23
01.05.02	CARPINTERIA METALICA				
01.05.02.01	PUERTA METALICA	und			1.00
01.05.02.02	VENTANA METALICA TIPO REJA	und			5.00
01.05.03	POZAS DE DISTRIBUCION				
01.05.03.01	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.50 H=0.50)	und			32.00
01.05.03.02	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.00 H=0.50)	und			2.00
01.05.04	ALBANILERIA				
01.05.04.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2			102.26
01.05.05	BEBEDERO DE CUYES				
01.05.05.01	KIT DE BEBEDERO PARA CUY	und			1.00
1.04	FLETE TERRESTRE				
01.04.01	FLETE TERRESTRE	qib	36.00	1.00	1.00
	FLETE RURAL	qbi	36.00		

Del cuadro anterior se realiza la siguiente precisión:

PARTIDAS NUEVAS: En el Metrado del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 1 no se consignó las partidas de LIMPIEZA Y NIVELACION DE PISO y partidas de los COMPONENTE 02, COMPONENTE 03 y COMPONENTE 04, dichas partidas son indispensables para la operatividad de los galpones de cuy.

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado
1	CONSTRUCCION DE GALPONES DE CUY		
1.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	LIMPIEZA Y NIVELACION DE PISO	m2	3,082.82
1.02	COMPONENTE 01		
01.02.05	BEBEDERO DE CUYES		
01.02.05.01	KIT DE BEBEDERO PARA CUY	und	33.00
1.03	COMPONENTE 02		
01.03.01	COBERTURAS METALICAS		
01.03.01.01	TIJERAL METALICA TIPO A	und	4.00
01.03.01.02	CORREA METALICA DE 2" x 1" x 2mm	m	130.32
01.03.01.03	COBERTURA CON CALAMINA TRANSLUCIDA	m2	11.68
01.03.01.04	CANAleta PARA COBERTURA	m	33.28
01.03.01.05	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA	m2	108.33
01.03.02	CARPINTERIA METALICA		
01.03.02.01	PUERTA METALICA	und	1.00
01.03.02.02	VENTANA METALICA TIPO REJA	und	4.00
01.03.03	POZAS DE DISTRIBUCION		
01.03.03.01	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.50 H=0.50)	und	32.00
01.03.03.02	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.00 H=0.50)	und	2.00
01.03.04	ALBANILERIA		
01.03.04.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	80.86
01.03.05	BEBEDERO DE CUYES		
01.03.05.01	KIT DE BEBEDERO PARA CUY	und	1.00
1.04	COMPONENTE 03		
01.04.01	COBERTURAS METALICAS		
01.04.01.01	TIJERAL METALICA TIPO A	und	5.00
01.04.01.02	CORREA METALICA DE 2" x 1" x 2mm	m	148.40
01.04.01.03	COBERTURA CON CALAMINA TRANSLUCIDA	m2	11.68
01.04.01.04	CANAleta PARA COBERTURA	m	37.90
01.04.01.05	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA	m2	125.20
01.04.02	CARPINTERIA METALICA		
01.04.02.01	PUERTA METALICA	und	1.00
01.04.02.02	VENTANA METALICA TIPO REJA	und	4.00
01.04.03	POZAS DE DISTRIBUCION		
01.04.03.01	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.50 H=0.50)	und	32.00
01.04.03.02	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.00 H=0.50)	und	2.00
01.04.04	ALBANILERIA		
01.04.04.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	88.66
01.04.05	BEBEDERO DE CUYES		
01.04.05.01	KIT DE BEBEDERO PARA CUY	und	1.00
1.05	COMPONENTE 05		



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

01.05.01	COBERTURAS METALICAS		
01.05.01.01	TIJERAL METALICA TIPO A	und	5.00
01.05.01.02	CORREA METALICA DE 2" x 1" x 2mm	m	204.70
01.05.01.03	COBERTURA CON CALAMINA TRANSLUCIDA	m2	17.52
01.05.01.04	CANALETA PARA COBERTURA	m	32.40
01.05.01.05	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA	m2	133.23
01.05.02	CARPINTERIA METALICA		
01.05.02.01	PUERTA METALICA	und	1.00
01.05.02.02	VENTANA METALICA TIPO REJA	und	5.00
01.05.03	POZAS DE DISTRIBUCION		
01.05.03.01	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.50 H=0.50)	und	32.00
01.05.03.02	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.00 H=0.50)	und	2.00
01.05.04	ALBAÑILERIA		
01.05.04.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	102.26
01.05.05	BEBEDERO DE CUYES		
01.05.05.01	KIT DE BEBEDERO PARA CUY	und	1.00

Para la adecuada ejecución del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 2, la ASOCIACIÓN DE CRIADORES Y COMERCIALIZADORES DE CUYES SAN JOSE DE KARQUEQUI - HUANIPACA se compromete a cumplir con el siguiente aporte: MANO DE OBRA, EQUIPO (Herramientas manuales) y una parte de MATERIALES.

El Expediente Técnico de Infraestructura del componente de CONSTRUCCIÓN DE GALPONES de cuy Modificado N° 1 y Expediente Técnico de Infraestructura del componente de CONSTRUCCIÓN DE GALPONES Modificado N° 2 presenta variación de presupuesto como se detalla en el siguiente cuadro:

Presupuesto del componente de CONSTRUCCIÓN DE GALPONES	
Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 1	Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 2
S/. 340,000.00	S/. 343,124.80

Del cuadro anterior se observa que existe una diferencia de presupuesto de S/. 3,124.80 para el componente de CONSTRUCCIÓN DE GALPONES, dicho monto será cubierto con saldos de la adquisición de bienes tales como: comederos y gazaperas. Se precisa que estos últimos bienes fueron adquiridos sin embargo presentan saldos por menores costos.

El Expediente Técnico de Infraestructura del componente de CONSTRUCCIÓN DE GALPONES Modificado N° 2 presenta el siguiente presupuesto resumen:

DESCRIPCIÓN		MONTO
CD	OBRAS PRELIMINARES	S/. 4,130.98
CD	COMPONENTE 01	S/. 300,576.29
CD	COMPONENTE 02	S/. 9,277.14
CD	COMPONENTE 03	S/. 10,271.80
CD	COMPONENTE 04	S/. 11,650.16
CD	FLETE TERRESTRE	S/. 1,218.43
COSTO DIRECTO		S/. 337,124.80
GASTOS GENERALES		S/. 6,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 343,124.80

El financiamiento de Expediente Técnico de Infraestructura del componente de CONSTRUCCIÓN DE GALPONES Modificado N° 2 será como se detalla en el siguiente cuadro:

Aporte del GORE		Aporte del AEO	
Mano de Obra	S/ 0.00	Mano de Obra	S/ 42,861.29
Materiales	S/ 254,779.87	Materiales	S/ 1,779.38
Equipos	S/ 2,460.30	Equipos	S/ 1,359.33
Sub Contratas	S/ 33,884.63	Sub Contratas	S/ 0.00
Gastos Generales	S/ 6,000.00	Servicios	S/ 0.00
APORTE TOTAL DEL GORE	S/ 297,124.80	APORTE TOTAL DEL AEO	S/ 46,000.00

El plazo de ejecución del Expediente Técnico de Infraestructura del componente de CONSTRUCCIÓN DE GALPONES Modificado N° 2 será de ciento cincuenta (105) días calendario.

El presupuesto total del PN tanto de Cofinanciamiento del GORE así como la contrapartida de la AEO se mantendrá como esta consignado en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 371-2023-GR. APURIMAC/GR, el ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 004 - 2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG, la PRIMERA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 004 - 2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG y la SEGUNDA ADENDA AL ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 004 - 2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG el mismo que se detalla a continuación:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto Técnico del PN Primigenio	Presupuesto Técnico del PN modificado 1	Presupuesto Técnico del PN modificado 2



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

I. INVERSION FIJA			416,449.00	416,449.00	416,449.00
I.1 INVERSION FIJA TANGIBLE			404,449.00	404,449.00	404,449.00
I.1.1. TERRENO Y OBRAS CIVILES			395,125.00	395,125.00	398,249.80
Terreno para galpones	(m2)	4,050.00	10,125.00	10,125.00	10,125.00
Terreno agrícola	(m2)	18,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00
Construcción de galpones	Unidad	36.00	340,000.00	340,000.00	343,124.80
I.1.2. EQUIPOS			9,324.00	9,324.00	6,199.20
Comederos	Unidad	252.00	6,300.00	6,300.00	3,528.00
Gazaperas	Unidad	252.00	3,024.00	3,024.00	2,671.20
I.2 INVERSION INTANGIBLE			12,000.00	12,000.00	12,000.00
Asistencia técnica	Mes	4.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00
II. CAPITAL DE TRABAJO			50,580.00	50,580.00	50,580.00
II.1. MATERIA PRIMA E INSUMOS			50,580.00	50,580.00	50,580.00
Botiquín veterinario	Unidad	36.00	10,800.00	10,800.00	10,800.00
Cuyes reproductores machos	Unidad	72.00	2,880.00	2,880.00	2,880.00
Cuyes reproductores hembras	Unidad	648.00	25,920.00	25,920.00	25,920.00
Alimento balanceado para cuyes	Kilogramo (KG)	1,440.00	4,320.00	4,320.00	4,320.00
Semilla de alfalfa	Kilogramo (KG)	180.00	6,660.00	6,660.00	6,660.00
III. GASTOS GENERALES	Global	1.00	20,822.45	20,822.45	20,822.45
IV. GASTOS DE SUPERVISION	Global	1.00	12,493.47	12,493.47	12,493.47
TOTAL INVERSION S/			500,344.92	500,344.92	500,344.92

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se solicita EVALUACIÓN Y APROBACIÓN de la SEGUNDA MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA del componente de CONSTRUCCIÓN DE GALPONES que es parte integrante del Plan de Negocio Denominado AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE CRIADORES Y COMERCIALIZADORES DE CUYES SAN JOSE DE KARQUEQUI HUANIPACA, DISTRITO HUANIPACA, PROVINCIA ABANCAY, REGION APURIMAC registrado con Código Único N° 2613303..

Referente al presupuesto del Plan de Negocio se precisa lo siguiente:

Expediente Técnico de Infraestructura del componente de galpón de crianza de cuy Primigenio	Expediente Técnico de Infraestructura del componente de CONSTRUCCIÓN DE GALPONES Modificado N° 1		Expediente Técnico de Infraestructura del componente de CONSTRUCCIÓN DE GALPONES Modificado N° 2	
	De	A	De	A
Total: S/ 340,000.00 Cofinanciado GR: S/ 294,000.00 Financiado por AEO: S/ 46,000.00	Total: S/ 340,000.00 Cofinanciado GR: S/ 294,000.00 Financiado por AEO: S/ 46,000.00	Total: S/ 340,000.00 Cofinanciado GR: S/ 294,000.00 Financiado por AEO: S/ 46,000.00	Total: S/ 340,000.00 Cofinanciado GR: S/ 294,000.00 Financiado por AEO: S/ 46,000.00	Total: S/ 343,124.80 Cofinanciado GR: S/ 297,124.80 Financiado por AEO: S/ 46,000.00
	El presupuesto se mantiene		que existe una diferencia de presupuesto de S/ 3,124.80 para el componente de CONSTRUCCIÓN DE GALPONES, dicho monto será cubierto con saldos de la adquisición de bienes tales como: comederos y gazaperas. Se precisa que estos últimos bienes fueron adquiridos sin embargo presentan saldos por menores costos.	

Se tiene como causales de SEGUNDA MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA del EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA del componente de CONSTRUCCIÓN DE GALPONES lo siguiente:

ITEM	CAUSAL	TIPO DE MODIFICACION
2	DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y/O CASUISTICAS PARTICULARES	PARTIDAS NUEVAS

El Expediente Técnico de Infraestructura del componente de CONSTRUCCIÓN DE GALPONES Modificado N° 2 considera la ejecución de las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 2
1	CONSTRUCCION DE GALPONES DE CUY		
1.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	LIMPIEZA Y NIVELACION DE PISO	m2	3,082.82
1.02	COMPONENTE 01		
01.02.01	COBERTURAS METALICAS		
01.02.01.01	TIJERAL METALICA TIPO A	und	132.00
01.02.01.02	CORREA METALICA DE 2" x 1" x 2mm	m	4,210.00
01.02.01.03	COBERTURA CON CALAMINA TRANSLUCIDA	m2	385.44
01.02.01.04	CANAleta PARA COBERTURA	m	1,069.20
01.02.01.05	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA	m2	3,468.96
01.02.02	CARPINTERIA METALICA		
01.02.02.01	PUERTA METALICA	und	33.00
01.02.02.02	VENTANA METALICA TIPO REJA	und	132.00
01.02.03	POZAS DE DISTRIBUCION		
01.02.03.01	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.50 H=0.50)	und	1,056.00





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

01.02.03.02	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.00 H=0.50)	und	66.00
01.02.04	ALBAÑILERIA		
01.02.04.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	2,569.38
01.02.05	BEBEDERO DE CUYES		
01.02.05.01	KIT DE BEBEDERO PARA CUY	und	33.00
1.03	COMPONENTE 02		
01.03.01	COBERTURAS METALICAS		
01.03.01.01	TIJERAL METALICA TIPO A	und	4.00
01.03.01.02	CORREA METALICA DE 2" x 1" x 2mm	m	130.32
01.03.01.03	COBERTURA CON CALAMINA TRANSLUCIDA	m2	11.68
01.03.01.04	CANALETA PARA COBERTURA	m	33.28
01.03.01.05	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA	m2	108.33
01.03.02	CARPINTERIA METALICA		
01.03.02.01	PUERTA METALICA	und	1.00
01.03.02.02	VENTANA METALICA TIPO REJA	und	4.00
01.03.03	POZAS DE DISTRIBUCION		
01.03.03.01	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.50 H=0.50)	und	32.00
01.03.03.02	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.00 H=0.50)	und	2.00
01.03.04	ALBAÑILERIA		
01.03.04.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	80.86
01.03.05	BEBEDERO DE CUYES		
01.03.05.01	KIT DE BEBEDERO PARA CUY	und	1.00
1.04	COMPONENTE 03		
01.04.01	COBERTURAS METALICAS		
01.04.01.01	TIJERAL METALICA TIPO A	und	5.00
01.04.01.02	CORREA METALICA DE 2" x 1" x 2mm	m	148.40
01.04.01.03	COBERTURA CON CALAMINA TRANSLUCIDA	m2	11.68
01.04.01.04	CANALETA PARA COBERTURA	m	37.90
01.04.01.05	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA	m2	125.20
01.04.02	CARPINTERIA METALICA		
01.04.02.01	PUERTA METALICA	und	1.00
01.04.02.02	VENTANA METALICA TIPO REJA	und	4.00
01.04.03	POZAS DE DISTRIBUCION		
01.04.03.01	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.50 H=0.50)	und	32.00
01.04.03.02	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.00 H=0.50)	und	2.00
01.04.04	ALBAÑILERIA		
01.04.04.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	88.66
01.04.05	BEBEDERO DE CUYES		
01.04.05.01	KIT DE BEBEDERO PARA CUY	und	1.00
1.05	COMPONENTE 05		
01.05.01	COBERTURAS METALICAS		
01.05.01.01	TIJERAL METALICA TIPO A	und	5.00
01.05.01.02	CORREA METALICA DE 2" x 1" x 2mm	m	204.70
01.05.01.03	COBERTURA CON CALAMINA TRANSLUCIDA	m2	17.52
01.05.01.04	CANALETA PARA COBERTURA	m	32.40
01.05.01.05	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA	m2	133.23
01.05.02	CARPINTERIA METALICA		
01.05.02.01	PUERTA METALICA	und	1.00
01.05.02.02	VENTANA METALICA TIPO REJA	und	5.00
01.05.03	POZAS DE DISTRIBUCION		
01.05.03.01	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.50 H=0.50)	und	32.00
01.05.03.02	POZAS DE CRIANZA DE CUYES (B=1.00 L=1.00 H=0.50)	und	2.00
01.05.04	ALBAÑILERIA		
01.05.04.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	102.26
01.05.05	BEBEDERO DE CUYES		
01.05.05.01	KIT DE BEBEDERO PARA CUY	und	1.00
1.04	FLETE TERRESTRE		
01.04.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00

La **SEGUNDA MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL** del EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA respecto al componente de CONSTRUCCIÓN DE GALPONES que es parte integrante del Plan de Negocio Denominado AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE CRIADORES Y COMERCIALIZADORES DE CUYES SAN JOSE DE KARQUEQUI HUANIPACA, DISTRITO HUANIPACA, PROVINCIA ABANCAY, REGION APURIMAC registrado con Código Único N° 2613303 por PARTIDAS NUEVAS; considera el presupuesto de S/. 343,124.80 (Trescientos cuarenta y tres mil ciento veinte cuatro y 80/100 soles) para la CONSTRUCCIÓN DE GALPONES y mantiene el presupuesto total primigenio del PN que asciende a la suma de S/ 500,344.92 (Quinientos mil trescientos





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

cuarenta y cuatro con 92/100) considerado este último en el apartado TERCERO: INVERSION Y FINANCIAMIENTO del ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 003 - 2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG de fecha 22 de setiembre del 2023.

El expediente técnico de infraestructura modificado 2 del componente de CONSTRUCCIÓN DE GALPONES permitirá culminar con la ejecución del Plan de Negocio Denominado AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE CRIADORES Y COMERCIALIZADORES DE CUYES SAN JOSE DE KARQUEQUI HUANIPACA, DISTRITO HUANIPACA, PROVINCIA ABANCAY, REGION APURIMAC registrado con Código Único N° 2613303.

El presupuesto total del PN tanto de Cofinanciamiento del GORE así como la contrapartida de la AEO se mantendrá como esta consignado en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 371-2023-GR. APURIMAC/GR y el ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 003 - 2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG el mismo que se detalla a continuación:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto Técnico del PN Primigenio	Presupuesto Técnico del PN modificado 2
I. INVERSION FIJA			416,449.00	416,449.00
I.1 INVERSION FIJA TANGIBLE			404,449.00	404,449.00
I.1.1. TERRENO Y OBRAS CIVILES			395,125.00	398,249.80
Terreno para galpones	m2	4,050.00	10,125.00	10,125.00
Terreno agrícola	m2	18,000.00	45,000.00	45,000.00
Construcción de galpones	Unidad	36.00	340,000.00	343,124.80
I.1.2. EQUIPOS			9,324.00	6,199.20
Comederos	Unidad	252.00	6,300.00	3,528.00
Gazaperas	Unidad	252.00	3,024.00	2,671.20
I.2 INVERSION INTANGIBLE			12,000.00	12,000.00
Asistencia técnica	Mes	4.00	12,000.00	12,000.00
II.CAPITAL DE TRABAJO			50,580.00	50,580.00
II.1. MATERIA PRIMA E INSUMOS			50,580.00	50,580.00
Botiquín veterinario	Unidad	36.00	10,800.00	10,800.00
Cuyes reproductores machos	Unidad	72.00	2,880.00	2,880.00
Cuyes reproductores hembras	Unidad	648.00	25,920.00	25,920.00
Alimento balanceado para cuyes	(KG)	1,440.00	4,320.00	4,320.00
Semilla de alfalfa	(KG)	180.00	6,660.00	6,660.00
III. GASTOS GENERALES	Global	1.00	20,822.45	20,822.45
IV. GASTOS DE SUPERVISION	Global	1.00	12,493.47	12,493.47
TOTAL INVERSION S/			500,344.92	500,344.92

Que, con el Informe Técnico N° 016-2024- GR.APU/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE /AP.EXP. TEC/JJA, de fecha 24 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Juan de Dios Juro Alcahuamani - Supervisor de Planes de Negocio-PROCOMPITE, remite informe de aprobación de la Segunda Modificación del Expediente Técnico en fase de ejecución física del plan de negocio para su aprobación resolutive, conforme a los siguientes actuados:

CONCLUSIONES

En merito a la solicitud del Residente de Planes de Negocio de PROCOMPITE 2023-I, para la emisión del presente informe de APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO EN FASE EJECUCIÓN DE FÍSICA , es por la actualización de precios (causal de variación de costo de bienes, servicios y mano de obra) por otro lado la generaron deductivos, mayores metrados , nuevas paridas, es por deficiencias en el expediente técnico primigenio, dicha modificación se realiza con la finalidad de lograr el objetivo del proyecto de inversión) del expediente técnico del plan de negocio denominado AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE CRIADORES Y COMERCIALIZADORES DE CUYES SAN JOSE DE KARQUEQUI HUANIPACA, DISTRITO HUANIPACA, PROVINCIA ABANCAY, REGION APURIMAC registrado con Código Único N° 2613303 según revisión realizada por parte del supervisor de planes de negocio, del expediente técnico del plan de negocio del ítem terrenos y obras civiles del acta de acuerdo de cofinanciamiento N°003-GR. APURIMAC/GRDE/GG se **DECLARA APROBADO** por los fundamentos antes indicados en el análisis del INFORME TÉCNICO N° 028 - 2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JSB, sobre el plan de negocio antes indicado. Esto tomando como referencia a la DIRECTIVA N°001-2022- GR. APURIMAC/GR, puesto que no existe una directiva específica de la estrategia de PROCOMPITE en Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac.

Presupuesto del componente de CONSTRUCCIÓN DE GALPONES

Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 1	Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado N° 2
S/ 340,000.00	S/ 343,124.80

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PLAN DE NEGOCIO:

ITEM	EXISTENCIA	DICTAMEN
1. FICHA TECNICA DEL PROYECTO	ENCONTRADO	CONFORME
2. MEMORIA DESCRIPTIVA	ENCONTRADO	CONFORME
3. SUSTENTACION DE METRADO	ENCONTRADO	CONFORME
4. PRESUPUESTO RESUMEN	ENCONTRADO	CONFORME
5. GASTOS GENERALES	ENCONTRADO	CONFORME
6. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	ENCONTRADO	CONFORME
7. RELACION DE INSUMOS	ENCONTRADO	CONFORME
8. CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICO FINANCIERO	ENCONTRADO	CONFORME
9. ESPECIFICACIONES TECNICAS	ENCONTRADO	CONFORME
10. PLANOS	ENCONTRADO	CONFORME
11. COTIZACIONES	ENCONTRADO	CONFORME
13. CUADRO COMPARATIVO	ENCONTRADO	CONFORME

RECOMENDACIÓN





079

Dada la necesidad, de realizar los trámites correspondientes para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO EN FASE EJECUCIÓN DE FÍSICA. DEL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°003 GR. APURIMAC/GRDE/GG se recomienda remitir el presente informe de aprobación del expediente técnico del plan de negocio del ítem terrenos y obras civiles, a la Sub Gerente de Mypes y Competitividad y Gerente Regional de Desarrollo Económico para su autorización y aprobación VÍA ACTO RESOLUTIVO.

Así mismo, se recomienda realizar una adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°003-GR. APURIMAC/GRDE/GG; donde en la adenda presente las modificaciones de los acuerdos en las CONCLUSIONES (numeral 5) del presente informe de APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO EN FASE EJECUCIÓN DE FÍSICA. Del plan de negocio antes mencionado

Que, de acuerdo a la Carta N° 923-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE-CR/KYCA, de fecha 23 de diciembre del 2024, emitido por la Ing. Karen Y. Córdova Arbiéto –Coordinadora Regional PROCOMPITE, remite informe de aprobación del expediente técnico sobre la Segunda Modificación en Fase de Ejecución física del Plan de Negocio para su Aprobación;

Que, mediante Informe N° 1771-2024-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 24 de diciembre del 2024, el Ing. Nahon Inca Jara – Sub Gerente de MYPES y COMPETIVIDAD, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el informe de APROBACIÓN de la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal: por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS del Plan de Negocio del Citado Proyecto, en ese sentido, solicita aprobación mediante acto resolutorio y recomienda cursar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para la proyección de la resolución de aprobación;

Que, mediante Informe N° 405-2024-GR.APURÍMAC/GRDE, de fecha 26 de diciembre del 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el Expediente de APROBACIÓN de la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal: por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS del Plan de Negocio del Citado Proyecto, del cual, concluye, que bajo los fundamentos del informe técnico de los responsables de la ejecución de los planes de los negocio, es necesario la aprobación mediante acto resolutorio, por lo que solicita se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su opinión Legal y la proyección de la resolución correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 389-2024-GORE APURIMAC/08/DRAJ, de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por el Abog. Miguel Quispe Choque - Director Regional de Asesoría Jurídica del GORE, quien menciona que; en consideración con el ítem 18, FORMATO N° 17. INFORMES Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO A LA EJECUCIÓN aprobado mediante DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES", que refiere al expediente modificado e indica que el monto de inversión en este rubro no debe superar al aprobado en la resolución de planes de negocio ganadores, es aplicable para el caso en particular; y estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos del Supervisor Plan de Negocio PROCOMPITE, Sub Gerente de MYPES y Competitividad, Gerente Regional de Desarrollo Económico y profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Plan de Negocio; Por ende, esta Dirección Regional de Asesoría Jurídica OTORGA OPINIÓN FAVORABLE, para APROBACIÓN la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal: por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS del Plan de Negocio registrado con Código Único N° 2613303, manteniendo el monto presupuestal de S/. 500,344.92 soles, para cumplir con el objetivo y finalidad, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente opinión legal;

Que, vistos los antecedentes documentales, y en base a la veracidad de la Información Justificatoria alcanzada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en los que se sustenta el expediente, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico de Infraestructura Modificado sin incremento presupuestal en fase de ejecución del Plan de Negocio registrado con Código Único N° 2613303, del cual podemos advertir lo siguiente:

- Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables del Residente, Supervisor Plan de Negocio PROCOMPITE, Coordinador Regional PROCOMPITE, Sub Gerente de MYPES y Competitividad, Gerente Regional de Desarrollo Económico y profesionales competentes; quienes señalan que, es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Plan de Negocio registrado con Código Único N° 2613303.
- En el presente caso, se tiene Opinión Favorable a la ampliación presupuestal solicitada, por el Residente/Gestor PROCOMPITE/Supervisor Plan de Negocio PROCOMPITE que, con el fin de cautelar las metas físicas programadas del Plan de Negocio justificando y sincerando la APROBACIÓN de la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal: por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS.
- El presente Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal: por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS del PLAN DE NEGOCIO registrado con Código Único N° 2613303, en mención - corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, en referencia al ítem 18 del FORMATO N° 17. INFORMES Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO A LA EJECUCIÓN aprobado mediante DIRECTIVA GENERAL N°





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES" refiere al expediente modificado e indica que el monto de inversión en este rubro no debe superar al aprobado en la resolución de planes de negocio ganadores.

- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico en su condición de UEI, en adición a sus funciones y competencias y conforme lo establecen los dispositivos normativos que regulan todo el proceso de ejecución del Plan de Negocio, asume toda la responsabilidad sobre la APROBACIÓN de la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal: por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS y las consecuencias que de estas se derivan; por tanto, de acuerdo a los informes técnicos y opiniones del personal profesional especializado, se debe declarar aprobado el Expediente Técnico de Infraestructura modificado, que servirá para efectuar un adecuado y diligente control del proceso de ejecución del Plan de Negocio con Código Único N° 2613303.

Que, el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado Ut Supra, deviene en PROCEDENTE la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre el **Expediente Técnico de Infraestructura Modificado sin incremento presupuestal en fase de ejecución del Plan de Negocio registrado con Código Único N° 2613303;**

Por las consideraciones expuestas, siendo necesario precisar que, en la normativa y de conformidad con lo establecido en la DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES", TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; quien aprueba mediante Resolución Ejecutivo Regional, el Titular del Pliego, se tiene que dicha competencia puede ser perfectamente delegable; por lo que al respecto, es preciso señalar que a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 11/09/2023**), se delega facultades resolutive a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, contemplándose en sus funciones, resolver sobre aprobación de Expediente Técnico, de acuerdo a la Directiva, y en ese sentido, corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura, emitir el acto resolutive; y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS del Plan de Negocio: "AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE CUY DE LA ASOCIACION DE CRIADORES Y COMERCIALIZADORES DE CUYES SAN JOSE DE KARQUEQUI HUANIPACA, DISTRITO HUANIPACA, PROVINCIA ABANCAY, REGION APURIMAC" registrado con Código Único N° 2613303, manteniendo el monto presupuestal primigenio **S/. 500,344.92 soles**, para cumplir con el objetivo y finalidad del Plan de Negocio, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto Técnico del PN Primigenio	Presupuesto Técnico del PN modificado 1	Presupuesto Técnico del PN modificado 2
I. INVERSION FIJA			416,449.00	416,449.00	416,449.00
I.1 INVERSION FIJA TANGIBLE			404,449.00	404,449.00	404,449.00
I.1.1. TERRENO Y OBRAS CIVILES			395,125.00	395,125.00	398,249.80
I.1.2. EQUIPOS			9,324.00	9,324.00	6,199.20
I.2 INVERSION INTANGIBLE			12,000.00	12,000.00	12,000.00
II. CAPITAL DE TRABAJO			50,580.00	50,580.00	50,580.00
II.1. MATERIA PRIMA E INSUMOS			50,580.00	50,580.00	50,580.00
III. GASTOS GENERALES	Global	1.00	20,822.45	20,822.45	20,822.45
IV. GASTOS DE SUPERVISION	Global	1.00	12,493.47	12,493.47	12,493.47
TOTAL INVERSION S/			500,344.92	500,344.92	500,344.92

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a los responsables del Plan de Negocio, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la optimización de los Recursos Públicos y presupuestos solicitados, en merito a los Principios de Celeridad, Economía, Sencillez y Eficacia.

ARTICULO TERCERO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal, la responsabilidad recae en los responsables del Plan de Negocio de acuerdo a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones y demás instrumentos Legales vigentes.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente Técnico de **Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 - sin incremento presupuestal: por ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS** del Plan de Negocio en cuestión, es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Plan de Negocio quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y dependencias orgánicas competentes, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención; ; Ing. Joseantonio Serrano Bustinza – Residente/Gestor PROCOMPITE, Ing. Juan de Dios Juro Alccahuamani - Supervisor de Planes de Negocio-PROCOMPITE, Ing. Karen Y. Córdova Arbieto –Coordinadora Regional PROCOMPITE , Ing. Nahon Inca Jara - Sub Gerente de MYPES y Competitividad, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita en azul]

ING. JUAN ALBERTO TUÑOQUE BALDERA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EAA/GRDE
 MOCH/DRAJ

